

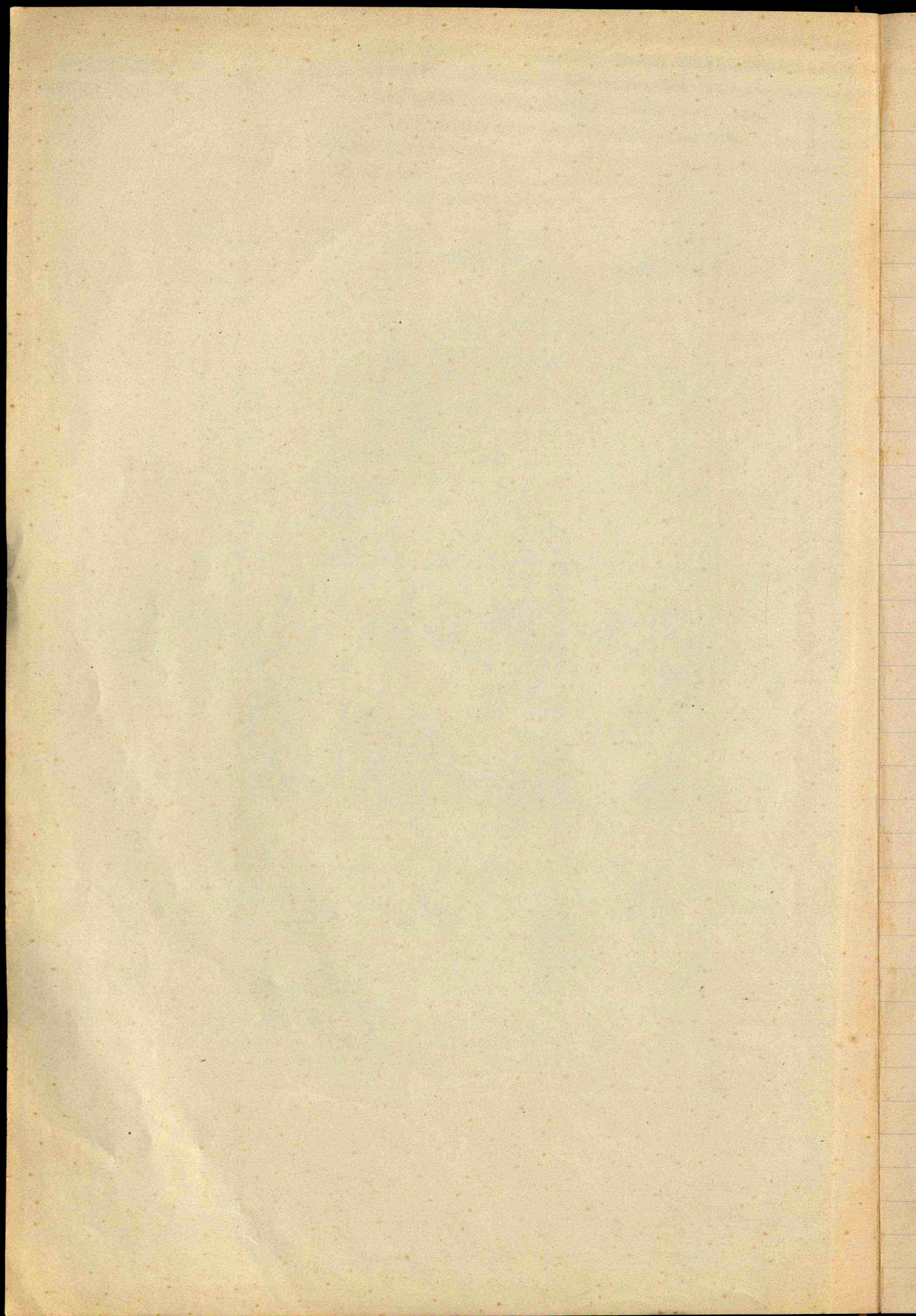


ACTA VEINT.

20.9.1927

4.7.1936

8



En la Sala Consistorial de la villa de
 Moral a veinte de Septiembre de mil novecientos
 veintisiete, previa legal convocatoria a sesion extraor-
 dinaria reunieron los Sr. suscritos, reales de la
 junta de Ventime para tratar de el asunto con-
 siderado en el orden del dia.

Desde las ocho y media de la tarde el Sr.
 Alcalde Presidente declaró abierta la sesion.

A continuacion se puso a los conuuntes el
 estado de la repasa en la parte urbana y los obras
 que por adelante se vienen realizando. Asi mismo
 se puso a la consideracion de la junta si procedie de-
 de la situacion economica del municipio continuar las
 obras, prorrogando el plazo del epue a base de obras
 de cemento.

Se acuerda que por el momento y dada la
 situacion del municipio no se trabajen esas obras, pero
 tanto no muda esta situacion economica del municipio
 por el resultado de las obras futuras.

Se puso en conocimiento al Sr. Alcalde que por el Sr.
 Pares de la bahia presentados varios facturos por
 el arreglo de la campana.

Se acuerda que el municipio pague la mitad
 del importe de dichos facturos.

Se acuerda que el municipio no pague canti-
 dad alguna por el arreglo del reloj, por no he-
 lar antes tratados en el Ayuntamiento.

Con lo que se dio por terminado el acto del
 que se acuerda la presente acta por firmar
 los conuuntes con el Sr. Alcalde Presidente

Comisario el Surtido en entafio.

El Alcaide

Marcos Mina Alfonso Lopez

Agustino Lopez Segundo Lopez

Leandro Uruvi Ricardo Uruvi

Pedro Moreno Esteban Labiano

Ramiro Lopez

Juanes Uruvi Alberto Lopez
Doroteo Labalga
Esteban Labiano

Juanes Lopez

En la Sala Comunal de la villa de Lomuel a once de Setiembre de mil novecientos veintisiete, previa legal convocatoria a sesión extraordinaria univocamente los Sr. Jueces municipales, Vocales de la Junta de Vecindades, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Fernando Torres, quin dados los once de la mañana del día siguiente abrió la sesión.

Por orden del Sr. Alcalde y en acuerdo al orden del día, el infrascripto Juntatario dió lectura a una instancia dirigida por el Sr. maestro al Sr. J. S. Jefe de la Sección provincial de Instrucción Pública de Barana solicitando tome las medidas necesarias para que se le otorgue una casa habitacional que cumpla con las condiciones exigidas por la ley, y que se le otorgue la exención de pagar por el mismo concepto sueldo el Pláton del magisterio.

Estudiado detenidamente este escrito, se acuerda que una comisión integrada por el Sr. Alcalde y el Consejo P. A. - Quilmas J. S. se trasladará a la casa de la Sr. maestra para ver si está o no, dispuesta a trasladar su residencia a Lomuel y la tiene sueldada satisfactoriamente al Sr. maestro, por entender que esta con alguna frecuencia padece una enfermedad que le impide para (ella) los trabajos de enseñanza que debe cumplir al domicilio de la Sr. maestra, sus-

preclusión de momento la sesión.
Al efecto, la comisión ma-
nifestó que las pabla expuestas por
los señores maestros se estudiaron la pro-
posición de la Verjuna y que desde
la contestación para el próximo so-
mimo.

En su vista se acuerda espues
dicha manifestación, no adoptar
dese otro que cuando sobre la pretensión
del Sr. maestro, siendo esto en
conocimiento del Sr. Jefe de la fun-
ción provincial de Instrucción pública
de pararse, antes de ser tramitado
el pleo susalado para el mismo.

Para Junta de Verjuna, para contestar
que se adopta la acuerdo apuntados
no por entender que los exes se tie-
nen susalados desde de reunir los
delibos susalados para ellos, sino
expresamente para ver de facultar
según el Sr. maestro, expus a la se-
ñoría la comodidad de usar de
Junta a la noche desde don
sus exes.

Y no habiendo más asuntos que
tratar, dice por unanimidad efectos
a las 12:50 horas, del que se acuerda
la presente carta que firmen los
expuestos con el Sr. Alcalde y Jun-
tario que entiendo.

Entre paréntesis: ella, no vale.

Entre líneas: maestros, vale.

El Alcalde
Segundo Torres

Alfonso Goni

Agustino Gogorza

Marcos Milla

Ysidoro Elion

Eusebio Huerfano

Angel Lamola

Angel Equiza

Esteban Labiano

Pedro Murolo

Leovani

Donato Labal

Eusebio Goni

Esteban Labiano

Sebastian Buiillas

Miguel Galdarosa

Modesto Goni

Bernardo Goni

Pedro Alvarado

Juan Gogorza

Tomás Milla

Miguel Labiano

En la Sala Consistorial de la villa de Ormaiztegui a diez y siete de diciembre de mil novecientos veintiocho, por el legal invocatorio a quien extraordinariamente se dio el Ayuntamiento y Real de la Junta de Villalinos para tratar los asuntos consignados en el orden del día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Segundo Vera, dando comienzo el acto a las seis y media de la tarde.

Por orden del Sr. Alcalde e infrascripto Secretario dio lectura por la contestación dada por la Sr. maestra a la propuesta que se hizo de venir de su casa al Sr. maestro. En ella se hace constar que no está dispuesta a venir en casa al Sr. maestro.

En su vista se acuerda suspender el asunto que el Sr. maestro dirigió al Sr. J. J. de la Sierra y Compañía de protección de Villalinos de Navarra, en el sentido de que la Junta opine por la casa que tiene señalada, al Sr. maestro un número de viviendas para él, como así mismo los de su núcleo para otros tantos hijos de familia más número por el Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde Sr. Segundo Vera, diose cuenta a la Junta del estado actual del asunto de compra de caballerías. A fin de un debido esclarecimiento de dicho asunto, se acuerda que una

emisioni integrada por el Sr. Alcalde y Sr. Fran-
cisco Uria, Vocal de la Ventana, se trasladó
con dicho fin al Jefe civil de la pro-
vincia.

Por el Sr. Alcalde espone a la conside-
racion de la Junta si conviene, o no, poner
guarda municipal jurada en la villa, y
como es positivo por embargos de la obra
pues, falta por este sumaria, qualidad por
de la obra impreso y provisiones para
dicha impresion. Hecho comisiono varios
consideraciones sobre el estado del asunto.

Después de detenedo estudio, se acuerda
por la emision por parte de mantener al
Jefe civil a tratar del asunto del
buro de calificación para emision del
asunto al guarda, esto es, si le faltó por
este sumaria, qualidad y provisiones em-
prensas, y se adpuesen los do-
mestres para una buena confesion
de tales embargos.

Con lo que se dio por terminado el acto
a las ocho de la noche, del que se re-
tendrá lo presente acta por firmas
los encumbrados con el Sr. Alcalde y Sr.
Antonio por certificar.

El Alcalde

Segundo D.roy Alfonso Goni

D. Quinto Gogorra Marcos Uria

D. idoro Uria

Angel Barrota

Angel Equiza

Raimundo Latorre

Esteban Labiano Francisco Ming
Miguel Zaldívar

Modesto Ybar Eusebio Ybar

Doroteo Zabaleta Sebastián Ybar
llas

Juan Gogorza

Bernardo Ybar

Pedro Mirzano

Juan Ybar

En la Sala Comunal de la villa de
 Bormot a veintinueve de Mayo de mil
 novecientos veintiocho, previa legal convocatoria
 a servir extracomunal, reunieron los señores
 por anticipam la Junta de Veintine, para
 tratar de los asuntos enjuicados en el orden
 del día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 Sr. D. Andrés Dorra, acordándose en consecuencia
 a los fines de la tarde.

Se comunicó con el acuerdo adoptado por
 la Veintine en la anterior sesión, dando en-
 te las comunicaciones por conducto al Jefe de
 Civil del ayuntamiento de la jurisdicción en un punto
 al asunto del expediente de caballeros. -
 En su consecuencia se acordó dirigir un
 oficio al Sr. D. Jefe de Civil del ayuntamiento
 por en un punto al expediente de caballeros
 en esta villa las facultades por hoy
 en otros sitios, en un punto de la estructura
 del partido.

La continuación se acordó que se
 estudiados los expedientes por han de referir
 para el servicio de guarda municipal en el
 jurado. La propuesta, por un punto de
 dirigidos a la aprobación de la Junta. Si-
 guiente.

Se acordó en consecuencia al Sr. D. Jefe de
 Civil de la villa y al Sr. D. Jefe de Civil de
 para que por quien corresponde, trate
 y formalice los expedientes por un punto de
 para en un punto a la Junta de la villa.

para el arreglo del altar de muertos.
Por lo que se dio por terminado el
trato a los otros y se dio a la obra
del fin se acordó lo prometido a los
señores señores de encomienda en el
Sr. Salvador Quintana y entiendo

El Alcalde
Segundo Don Telefonio Goni

Agustino Gagoche Marcos Mina
Eusebio Urzua Victorino Goni

Donzel Equiza Juanino Uriz

Natias Galinas Miguel Zaldívar

Ramiro Letran Abraham Goni
llor

Eusebio Goni Don Marcos Goni

Pedro Alvarado

Esteban Labiano
Miguel Goni

En la Sala Consistorial de la villa de
 Sommol a ventidós de mayo de mil no-
 cientos veintidós, fué convocado a sesión
 extraordinaria ordinaria los señores jurados ve-
 ciles de la junta de Ventanas para tratar del
 asunto convenido en el orden del día, siendo
 concurrido al acto a las siete de la tarde por
 la presidencia del Sr. Abate S. Fernando Oro
 Juan (abste los señores don Esteban al
 acto de la escritura que fué aprobada por
 unanimidad.

El Sr. Presidente refirió a los concurrentes
 que indistintamente, por causas de los dotes
 recaídas en dote de las señoras entre las ve-
 ciles propietarias testamentarias la mitad del
 aumento de la escritura al efectuarse
 los repartos de los dotes entre dichas pro-
 pietarias dadas a su finis proscripto que al
 efectuarse la escritura a los propietarios de la
 que las componen por la extinción de los dotes
 a los señores, que unifica el Ayuntamiento
 la cantidad indistintamente entregada, o sea,
 mil quinientos cincuenta pesos, setecientos
 a los veintidos.

Los concurrentes estudiados deliberadamente el
 asunto y visto lo dicho acordando, acordando
 que se efectúe el reparto de los dotes del
 año 1927 al 1928 en la reducción que
 propone el Sr. Abate a fin de que los fun-
 dos municipales, por las cantidades indistinta-
 mente entregadas en los años de 1924 a 1925, 1925
 a 1926, y 1926 a 1927.

Con lo que se dio por terminado el
acto a las ocho y media tarde, del que se
estimó lo prometido y se firmó
en comunique con el Sr. Alcalde y Sientos
por certificar

Alcalde

Segundo Tropez Aldefonso Gón

Agustino Gogorza Marcos Mina

Prudencio Elig Angel Manola

Angel Equiza Juan Gogorza

Puro Alvarado Seban Sabiano

Juanito Mir Doroteo Zabalete

Modesto Gón Eusebio Gón

Sebastian Cuervillas

Prudencio Elig

Los asistentes:

- D. Fernando Orr
- D. Gedeon Jimi
- D. Aquilino Jopora
- D. Manuel Mina
- D. Eusebio Urnani
- D. Julio Piva
- D. Angel Honada
- D. Francisco Uria
- D. Victorino Lavayge
- D. Santos Erciti
- D. Justo Ortata
- D. Santos de Salate
- D. Mariano Salinas
- D. Sebastian Escudillo
- D. Rafael Lavayge
- D. Juan Jopora
- D. Joaquin Labiano
- D. Manuel Labiano

En la Sala Comunal de la villa de Ormaiztegui a veintinueve de Abril de mil novecientos veintiocho, previa legal invocatoria a sesion extraordinaria reunirse el Ayuntamiento Pleno con los Vocales que integran la Veridica Junta constituida el dia primero del actual en virtud de las disposiciones que continuan en el vigente Reglamento para la Administracion Municipal de paraisos. Hechos los Votos del dia el Sr. Presidente D. Fernando Orr, debia abierta la sesion.

Con arreglo al orden del dia el Sr. Alcalde manifestio que procedia dar posesion de su cargo de Veintinueve a los que integran la Veridica Junta y consecuentemente el Sr. Alcalde le dio posesion de sus cargos a los asistentes por el margen de urbanismo, y ellos aceptaron el cargo por si les pagados.

El Sr. Alcalde manifestio que estaba preciso a venir el plano de su barrio de quinto de Ormaiztegui y consecuentemente se acordaron los puntos de reunion el dia primero de mayo del presente y el comienzo de la reunion. Establecidos definitivamente el asunto se acuerda reunir a los funcionarios de la villa, a fin de proponer las modificaciones que se han de hacer en el Reglamento para el barrio de quinto de Ormaiztegui y consecuentemente se acordaron los puntos de reunion.

Leida un escrito de D. Aquilino Jopora solicitando se le adjudicase la m. de terreno que se le habia asignado en el plano de quinto de Ormaiztegui y se acuerda publicar

un bando invitando a la fin de
mayo en dentro de por fueses de su con-
tinen, a fin de su fin pormeto con
el Ayuntamiento en el mes de 30 dias
de cuando es un fin de un pre-
suntarse nadie, se pende a la parte
de dicho termino para estacione finie
tasacion

Con lo que se dio por terminado el
acto de su de su fin de su fin
acto a la parte de su fin de su fin
las pormeto, en el fin de su fin de su fin
juntaron su fin de su fin
El Alcalde

Segundo Don Juan Melendez Gons

Don Antonio Gogorza

Marcelaolina Laurencia Ursua

Don Pedro Eliz Angel Zabala

Justo Arteta

Sanchez Perti

Rafael Sarasate Victorino Larraga

Francisco Maria Donato Zabala

Termina Sabiano Juan Gogorza

Don Juan Zabala Sebastian Tumballos
 e Vicario Salinas
 Miguel Quintana

Pr. contendi:

- D. Fernando Diaz
- D. Felipe Jimenez
- D. Agustin Lopez
- D. Juan Maria
- D. Emilio Martin
- D. Pedro Pina
- D. Angel Manuel Alvalde
- D. Angel Lopez
- D. Juan Maria
- D. Santos Ercilla
- D. Rafael Lavanti
- D. Fernando Salinas
- D. Valentin Taboada
- D. Juan Lopez
- D. Justo Quintana
- D. Sebastian Tumballos
- D. Santos de Salas
- D. Juan Maria
- D. Juan Maria Salinas

En la Sala Consistorial de la villa de Sommol a veintinueve de mayo de mil novecientos veintiocho, juria legal convocacion a sesion extraordinaria, reuniose en la juria interior de la Junta de Veintinueve Jurados de la villa de Sommol, al objeto de tratar y resolver los asuntos suscitados en la empujacion, bajo la presidencia del Sr. D. Fernando Diaz, quien dando las vueltas y vueltas de la noche de la noche abito la sesion.

Con arreglo al orden del dia, diose cuenta a los Veintinueve de la visita hecha por este Ayuntamiento a los comuneros de la villa y en unirse del Ayuntamiento de Sommol D. Juan Maria Salinas, el dia diez y ocho de abril del ano en curso. Que en dicha visita observase por la suscripcion de los fincos particulares lindantes al comunero unidos por un hecho comun como comunero. Como complemento de estos manifestaciones leyo el acta que el citado dia se levanto.

Estudiado detenidamente el caso, la Veintinueve acordando por los intereses comunales

empesa defusa y enmarcadas en
comunidad, se acuerda ampararlas
en la circular de S. E. de 8 de ma-
yo de 1911 y en lo dispuesto en
el artículo 16 de la Ley para de ad-
ministración municipal de personas,
verificar el destino de los terrenos
comunales lindantes con propiedades
particulares y registrar el patrimonio
de los villa de los terrenos que en
el destino se demostrara haber
sido otorgados. A tal efecto por
la vía procedente y solitaria de
S. E. la correspondiente aprofundación del
cuento de destino, sea definitiva
inscribirse en su favor de un gran
los terrenos municipales cuenta-
do de S. E. que el destino cuenta-
do se favorezca a cada propietario por
el personal de la misma. Diputa-
ción.

Por la misma providencia, dice
cuenta a la Junta de que proceda
hacer cuenta separada al alcalde de
la cosecha de cominos. A tal efecto, dice
cuenta que se verifique por la
de a cada una de las propiedades el Ayuntamiento
municipal para que en cuenta con los cominos
prometer un coto, no se puede pre-
sentado para que en cuenta con los
un cupo del 75% y plantearlo de
propiedades para formar el coto. Por
en vista de ello el Ayuntamiento solita-
ción del humo. Por el personal civil que
se declara al alcalde de un coto.

comunidades de la Hija, Alcaiz y Anzain-Puñal.
 Que por dicho Acuerdo Sr. Jefe de la
 Hija enmendado del 25 de Abril, había
 declarado acotados de esas los términos
 comunales.

Estudiados detenidamente el asunto
 se acuerda acotar los términos comunales,
 señalar el coto del animal de esa de
 los mismos y apoderar los ganados por
 su turno al respectivo propietario, los cuales
 habían de ser repartidos al pulso a tenor
 de lo que se dispuso en el referido Acuer-
 do para que los Acotados fueran mun-
 cipales de parage.

El Sr. Alcalde espuso a continua-
 ción que procedia tomar acuerdos u-
 niformes a los dichos y convenir, y si pro-
 cedia o no acotada con los mismos.

Estudiados detenidamente con lo a-
 cionado se acuerda: 1.º Que los pastos comunales
 se aprometen por los vecinos mediante
 pago de canon por cabesa; 2.º Que si el
 número de cabesas no es de mil
 quinientos puntos habían de mandarse
 cinco mil quinientos puntos por su reparto
 repartidos a partes veinte dichos cabesas;
 3.º Que la conveniencia de acotada de el
 tipo de mil puntos y tanto el reparto
 debe de ser en cabesas lacones; 4.º Que
 fueran o no propietarios a su orden
 de propiedad, para su propia utilidad
 a los el reparto de sus partes con lo de
 los comunales; 5.º Que a tenor al Ayuntamiento
 para su propia utilidad a los las condiciones
 que a tenor oportuno se había de ser

aprobada por la Junta y referida al
Jefe de la 6ª Sección de el ramo de el
que se venden de un punto por
otra de pago a un punto de un
punto por cada uno.

En la tarde de hoy por terminada
el acto de la Sección de un punto de el
de la noche del fin de el punto de el
punto de el fin de el punto de el
en el fin de el punto de el
por un punto de el punto de el
El punto de el punto de el

Segundo Torneo

Udalasio Goni

Agustín Gogorra

Marcos Molina Eusebio Ansue

Victorio Eliza

Angel Harrota

Angel Equiza e Victorio Gogorra

Juan José

Germina Labiano

Valentina Pololava

Justo Arteta

Sebastián Zuñiga

Dandalo Escarra Donato Zabala
Juan Yagorras Rafael Sarasate

Mariano Leizaola

- Pres. asistiendo:
- D. Juan de los Rios
- D. Rafael Sarasate
- D. Valentin Zabala
- D. Angel Harola
- D. Juan Lopez
- D. Estanislao Sarrats
- D. Manuel Zabala
- D. Jesus Jimi
- D. Santos Zabala
- D. Dandalo Escarra
- D. Agustin Lopez
- D. Jesus Sarrats
- D. Santos Jimi
- D. Manuel Jimi

En la Sala Consistorial de la villa de Irujo a veintinueve del mes de abril corriente veintiocho, por la ley convocada a sesion extraordinaria unida la Junta de Veintura con los her. Vocales que al margen se relacionan para estudiar la pida de las ordenanzas para el aprovechamiento de los bienes de propios de la villa en la sesion anterior, dando curso al efecto a las once y media horas de la noche top la presidencia del Sr. Alcalde D. Dandalo Escarra por lo que se acordó lo siguiente:

Leidos los antecedentes por en virtud del acuerdo tomado en la sesion anterior se formuló el Ayuntamiento en su ultima sesion, con los siguientes modificaciones: 1ª a fin de a la cantidad 1ª que el canon que se paga por cada casa sea siempre de 100 rs. y de 50 rs. por cada plaza en el mismo cantonamiento por cada casa. 2ª que de lo que se pague por los bienes, 2500 rs. sean para fondos municipales, 2500 rs. repartidos entre la poblacion y el resto de los bienes o de pagar los fines de la parte de aguas; y 3ª la cantidad que se acuerde no obligue a

cuando sus hijos, lo que se mandó
se reparta por iguales partes entre
los hijos municipales y los propietarios,
que el canon que se pague en cada
que el ple. de 50 pti.

Seidos por el momento los indios
para el pago de la canon
de apurcan por comunidades, con
deligido, se puede a su arbitrio pa-
ra los tributos legales.

Se mandó que para el fin de la
ordenación de las pta. en el libro de
comunidades y comuneros iuritas a la
viva testimonio a su cada una de las
de en las comunidades aprobadas.

Que lo que se dio por terminado.
el acto del pleito quedando la
promesa entre las partes con
comunidad en el Sr. Alcalde y la
entonces por certificar
El Alcalde

Segundo Don Blasfonso Yori

Agustino Gago

Marcos Alva

Victorio Eliz

Justo Arteta

Angel Hamola

Victorio Lopez Doroteo Labalita

Francisco Uria

Rafael Sarasate Sandalio Escorza

Sebastian Buñillos Martin Zabala

Juan Logozoa

Miguel Sanchez

En la Sala Municipal de la
 villa de Somorrostro constituyese en sesión
 extraordinaria el día veintinueve de mayo
 de mil novecientos, veintiocho, a continuacion
 con el fin de servir prudentemente por haberse de
 alterar la forma de aprovechamiento de la
 finca, que la propiedad del Sr. Alberto
 de Argandoña por fin de la misma
 el año.

El ydico delimitando el campo
 de la finca, se acuerda: 1.º Que el campo
 sea dividido en el punto que se indica en el
 plano que se acompaña, en el punto de
 5 puntos en la embocadura, en el punto de
 10 puntos en el punto de la finca, en el punto de
 15 puntos en el punto de la finca, en el punto de
 20 puntos en el punto de la finca, en el punto de
 25 puntos en el punto de la finca, en el punto de
 30 puntos en el punto de la finca, en el punto de
 35 puntos en el punto de la finca, en el punto de
 40 puntos en el punto de la finca, en el punto de
 45 puntos en el punto de la finca, en el punto de
 50 puntos en el punto de la finca, en el punto de
 55 puntos en el punto de la finca, en el punto de
 60 puntos en el punto de la finca, en el punto de
 65 puntos en el punto de la finca, en el punto de
 70 puntos en el punto de la finca, en el punto de
 75 puntos en el punto de la finca, en el punto de
 80 puntos en el punto de la finca, en el punto de
 85 puntos en el punto de la finca, en el punto de
 90 puntos en el punto de la finca, en el punto de
 95 puntos en el punto de la finca, en el punto de
 100 puntos en el punto de la finca, en el punto de

partes en sus partes, es el punto
de o no de la conciencia.

El Ayuntamiento produce a la
defensa de la parte de la tierra y la
debe sueldos sueldos para
distinguir las empresas por el mismo
ofertinas.

Asimismo se menciona que el punto
por parte y otra, por el común
en el, de la tierra, de la conciencia,
por el mismo sueldo.

Se menciona asimismo que el im-
puesto cuando se abre desde
el día, más del mes, de punto y
que los puntos se producen por
el tiempo que se abre, el tiempo
por parte de la tierra, por el
impuesto cuando se abre.

Se menciona que el sueldo de la
conciencia, punto, punto, libranza
en los la parte de la tierra, o la tierra,
punto.

que la tierra por el tiempo el
acto de la tierra, del día, punto
de la tierra, del punto, de la tierra, la
punto, punto, por punto, la emen-
punto, en el, de la tierra, y punto
por punto.

El alcalde

Segundo Trov

Alfonso Goni

Agustino Gogor

Marcos Milla Ysidoro Elig
 &

Angel Harola Justo Arteta

Nicasio Salas

Donato Kalealota Francisco Uriz

Rafael Sarasate Sandalio Encarna

Sebastian Bursellas Atanacio Gababerg

Juan J. Gorra

Miguel Jimenez

En la Sala Comunal de la villa de Somol a tres de junio de mil novecientos veintiocho por el efecto convocatoria a sesion extraordinaria numero la veple fu. anticipa la tematica suscrita para tratar del asunto mencionado en el orden del dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Eufemio Jose Jimenez de los Rios de la noche de la a - lante de sesion.

El Sr. Comisario expuso a la comunitat per un asunto de expropiacion, que fuere por el ayuntamiento para la Administracion municipal que parare producir ingresos un impuesto o tasa

el rodaje y averteer por los vios
municipales cuando se trata de
expedientes o negocios que se
debe celebrar en el de la vie
pública municipal para de fecho
que el negocio sea en la localidad.
A continuación se pone la sustancia
de la cuestión.

Estudiada detenidamente la
cuestión de acuerdo con el
impuesto de los puntos y medio por
die al tanto por los caminos de
carriles para los fines indicados de
esta especie de la vie pública,
y el que se pone punto y el primer
impuesto de 2.50 pt. por el por
un km. de la vie pública y el
de punto de 1 pt. por el de la
vie pública y el impuesto de haber efecti-
vo y por. siempre venidos.

Se hace saber que en el presente
cuestion de acuerdo con el impuesto en el
de la especie por la, cuando la
vialidad de especie completa, ejemplo:
cuando se trata de caminos de car-
ros el impuesto de haber efectivo
por parte de punto de 1 pt. por el
al punto de destino; pero que el
de la especie de especie por la parte
del camino, de haber efectivo el caso
por cada vie.

Resumiendo la cuestión se por los
expedientes venidos por los negocios
fines de la especie por la con
con caso de haber de la colaboración.

Le fante al Ayuntamiento para
 usarse y vender segun los incidentes y otros
 vecinos por donde envenenar para la
 necesidad del municipio segun.

En lo que se ha por humores el
 acto es por una de las cosas que se ha
 se gerunde la prometa esta por
 finiran se comunica en el Sr.
 Alcaide / Jefe de la, envenenando de polvos
 sembrando de harina de trigo con sus semillas
 Alcaide

Segundo Don Eldefonso Gato

Agustino Lopez - Marcos Mina

Eusebio Mani Victorio Gato

Santos Lopez

Angel Lopez

Mano Lopez

Justo Arteta

Sebastian Berrillo

Sandalo Gorrera

Mano Lopez

Rafael Lavasote

Juan Gorrera

Martin Cabalero

Mano Lopez

En la Sala Comunal de
la villa de ~~San~~ a. ~~de~~
de ~~San~~, de mil ~~un~~ ~~un~~ ~~un~~
trigo, para ~~de~~ ~~un~~ ~~un~~ ~~un~~
origen, ~~de~~ ~~un~~ ~~un~~ ~~un~~
punta de ~~un~~ ~~un~~ ~~un~~
para ~~de~~ ~~un~~ ~~un~~
los ~~un~~ ~~un~~ ~~un~~ ~~un~~
propiedad, por el ~~un~~ ~~un~~ ~~un~~
Francisco ~~un~~ ~~un~~ ~~un~~
ante el ~~un~~ ~~un~~ ~~un~~
sentencia. Se ~~un~~ ~~un~~ ~~un~~
los ~~un~~ ~~un~~ ~~un~~ ~~un~~
en ~~un~~ ~~un~~ ~~un~~ ~~un~~
los ~~un~~ ~~un~~ ~~un~~ ~~un~~
paralelo, y ~~un~~ ~~un~~ ~~un~~
que ~~un~~ ~~un~~ ~~un~~ ~~un~~
de ~~un~~ ~~un~~ ~~un~~ ~~un~~
de ~~un~~ ~~un~~ ~~un~~ ~~un~~

Importancia de ~~un~~ : 22.286'58 pts.
Importancia de ~~un~~ : 21.944'79 pts.
Diferencia en ~~un~~ de 341'79 pts.

Estando, ~~un~~ ~~un~~ ~~un~~
en ~~un~~ ~~un~~ ~~un~~ ~~un~~
y ~~un~~ ~~un~~, los ~~un~~ ~~un~~
por ~~un~~ ~~un~~ ~~un~~

En ~~un~~ ~~un~~ ~~un~~ ~~un~~
nada, ~~un~~ ~~un~~ ~~un~~ ~~un~~
su ~~un~~ ~~un~~ ~~un~~ ~~un~~
por ~~un~~ ~~un~~ ~~un~~ ~~un~~
el ~~un~~ ~~un~~ ~~un~~ ~~un~~
adifer

El ~~un~~
Segundo ~~un~~

Agustino Gogorza Benito Urani

Marcos Mina y Ricardo Elias

Sebastiana Berrillo

Augusto Manola Justo Ardele

Angel Guevara Santa Fe

Donato Tabalera

Sandalo Guevara

Jaon Gogorza Martin Tabalera

Rafael Larreate

Plaudo Lopez

En la sala Consistorial de la
Vila de Pinar a diez de Fe-
brero de mil novecientos veintinueve,
para efecto convocatoria a sesion
extraordinaria reuniose a las 10
horas de la noche en la sala
para tratar los asuntos suscitados
en el orden del dia, donde
examinado el acta, a los diez y siete
horas de la tarde, procedio a la
causa de la causa por, para dar
la parte siguiente que se es-
muestra al acta.

El Sr. Presidente refirió a los
asuntos que se agitaron en el
reunamiento suscitado en el ocu-
rso de P. P. la siguiente adopcion
el 13 de agosto pasado en el
referente promovido por el Sr. Juan
de los montes con Sr. Francisco de
Mariano por parte alguna de cuyos
actos de cargo, someta a la
opinion y estudio de la Junta

2.º Se debe a no ocurrir el convenio
administrativo entre el referido
Ayuntamiento, por haberse consumado
a los fines del municipio.

Se me de dichos efectos y
disposicion se acuerda:

1.º Acudir al convenio ad-
ministrativo entre el Ayuntamiento
mencionado del 13 de Agosto ultimo.

2.º Proferir el correspondiente por
el Ayuntamiento de Requena, para
poder por respecto al Ayuntamiento
de Requena y Valencia en el convenio
administrativo, y para
por respecto de Valencia, evacuar
el protocolo de inscripción a un
folio por la otra.

3.º Señalar a don Juan
Mariano Borrás, para por un
representante del Ayuntamiento
de Requena comparecer ante el
Ayuntamiento de Valencia, para que
represente los correspondientes
empinados el poder aludido
en el 2.º acuerdo.

4.º Repetir los empinados por
por parte de los puntos citados.

En la parte de don Juan
Mariano Borrás y don Juan
Mariano Borrás de Valencia
por parte de Requena y
Valencia.

El Alcalde
Domingo Borrás

Agustino Gogorza Marcos Mica
 Emilio Urue

Didoro Ellis Angel Barola
 Angel Espinoza Sebastian Zuñillas

Santos Trujillo Sandalio Escobar

Doroteo Zalcaletti
 Antonio Zabala

Rafael Sarasate Juan Gogorza
 Mauricio Sanchez

En la sala Consistorial de
 la villa de Píscos a día
 siete de febrero de mil novecientos
 veintinueve, para los efectos
 a seguir se reunieron los
 señores de la Junta de Venecia
 que suscriben en punto a este
 para poder sobre el asunto en-
 ducado en el orden del día
 de los asuntos a los
 que se refieren

Por orden del Sr. Alcalde el
 infrascripto puntualizó día setenta
 y cinco comunicados firmados por el

El Subalcalde de San José de los Rios
Espinal, referente al permiso de
cafo, y asimismo, dio lectura
al acuerdo de carácter sumo de
J. C. de San José de los Rios
el pasado cabildo y posterior de la
Comandancia en los San José de los Rios
de 25 de Enero de 1929.

En quinto documento se ordena el
cumplimiento del acuerdo de 28 de
Febrero de 1881, y se prohíbe el permiso
de cafo cabildo en terrenos
deblados ya a los metros del or-
lado.

Estudiados detenidamente dichos
documentos de acuerdo rutinario de
la Comandancia de San José de los Rios
a este Ayuntamiento de San José de los Rios
vigir el acuerdo de J. C. de los Rios
de mayo de 1882 en el que
se dice a este Ayuntamiento el
numero de 297 cafo, y se ordena de
la J. C. de los Rios no plantar por
que se prohíbe en ellos.

Resultando por en los terrenos
comunales de la villa, se ha clare-
do a cafo grande plantaciones de
pinos por la Comandancia de San José de los Rios
que no existe al Ayuntamiento
los indios, en sus tal plantaciones
de pinos para llevar a cabo,
se acuerda interponer de la Comandancia
de San José de los Rios manifestar a este Ayuntamiento
de este Ayuntamiento los indios
en sus tal para llevar a cabo los

plazas de pino por la suma si
pudiera en tiempo comun de
esta vida.

con lo que se dio por terminada
el acto de las que son del su
se pidiere lo punto esto se
pueden los experimentos en el
de Alcalde Perpetuo por en-
terio

Alcalde

Segundo Trov

Yldoraso Goni

Aguirre Gogorza

Maracas Mina Amador Urzua

Victorio Elias
Angel Harrota

Pascual Salin

Justo Arteta

Sebastian Buellas

Sandalo Garcia

Termina Sabiano

Valeriano Pabla

Rafael Sarate

Marin Zabala

Juan Gogorza

Angel Equiza

Juan Sanchez

En la Sala Comisiva de la villa de Amroel a do de abril de mil novecientos veintinueve, para legal enmienda a dicho estatuto, unida la Junta de Veridura con los señores que conforman la junta actu para tratar sobre el asunto mencionado en el orden del día, dando comienzo al acto a las siete de la tarde bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Fernando Orr, quien dando la hora indicada declaró comenzado el acto.

El Sr. Alcalde refirió a los señores que para los efectos del artículo 1584 y siguientes del Reglamento de Administración municipal de Havana, era procedente hacer la clasificación de vecinos en tres grupos o categorías, a tenor de lo que dispone el artículo 585 del citado Reglamento.

Establecido con determinación el asunto, se acuerda incluir en la 1.ª categoría a todos los vecinos que figuren en el catastro con un capital imponible superior a dos mil pesos; incluir en la 2.ª categoría a todos los vecinos que figuren en el mismo catastro con un capital imponible comprendido entre quinientos y dos mil pesos; y en la 3.ª categoría a todos

Lo que se figura en un capital imposible infir-
mir de quiniestas puntos.

Lo que se ve de lo que termina el
acto del que se recibe lo prometido en
su figura, lo enunciativo en el Sr.
Alcalde y fuentario de su certificacion.
El Alcalde

Segundo Trov

Alfonso Goni

Agustino Gogorza

Marcos Mina

Widoro Elias Torres Galan

Sebastian Durillo

Angel Llanola

Justo Arteta

Sandalo Gorriza

Valentín Palacios

Rafael Larreate

Abentin Zabala

Juan Gogorza

Mariano Landa

En la Sala Consistorial de la villa
de Sommol a veintinueve de Abril de
mil novecientos veintinueve, previa
lectura invocatoria a divina estraordinaria
sumaria y de fe por escritura e inter-
pou la Junta de Ventinas para
poderes de el escrito mencionado en
el orden del dia de dicho consejo de
este a la vez y en otro punto, la
presencia del Sr. Alcalde Sr. D. Manuel
Diaz, quien dando la buena fe de
los dichos contenidos de este.

El Sr. Procurador comparece a los contenidos
con motivo de los otros que he sido pro-
curador real para la villa de Sommol de
años y de ahora de la posesion,
de los contenidos mencionados el
capitulo de fechos. Los otros que son
presentes en el orden y de mil nove-
ciento veintinueve por fechos y para ad pueri
en el punto de tiempo el Ayuntamiento de
empresario anterior de la de fechos.
Los otros de fechos de ahora contenidos como
de los dichos contenidos, puede
presentar solicitud de la de fechos
anterior para ser una escritura
de credito de la Caja de Abonos pro-
vincial de los contenidos mil por-
tos; y por otros dichos fechos pro-
ceder empadronar el presente
de fechos e en fin para de fechos

de una cantidad.

Lista de los manufactureros de
aunque:

1.^o Solicitar sueldo de S. P. para
el primer semestre como antes de
Credito, de la Caja de Ahorros provin-
cial, la cantidad de empujados mil
pesos, correspondiente a renta anual, al
interés del cinco por ciento
anual.

2.^o Por el segundo semestre de
falta de empleo en los felix:

Interés de 50.000 ps al 5% p. a.	2.750
Ahorro anual (5%)	2.500
<u>Suma</u>	<u>5.250</u>

Recibos del primer mes	1.900
" " " mes	600
" de la Caja, para diversos	1.200
" " " " " " " "	500
Comisiones recibidas	450
Pagos de 30 ps	1.080
<u>Suma</u>	<u>5.730</u>

Balance:

Supresión	5.730
Pagos	5.250

Supuesto	0.480
----------	-------

3.^o Sumar la cantidad de S. P. de
aunque pendientes.

Con lo que se dice por término
el otro o los rendimientos de los
que se refieren de pronto, esto
se puede considerar a el S. P.
por parte de empleo a el S. P.
solo punto por este.

Il. Alvarado
Segundo Jorge

Hildefonso Goy

Agustino Goy 1810

Marcos Mina

Victorio Glig

Santos Ivite

Germina Sabiano

Valentina Palacios

Angel Plamla Angel Equiza

Juanito Min

José Arteta

Nicolas Sabino Sebastian Builla

Rafael Sarasa

Miguel

Antonio

En la Sala Consistorial de la villa de Bormot a diez de Junio de mil novecientos veintinueve, previa legal invocación e sesión extraordinaria reunida la Junta de Ventas en los locales por su señoría, se presentó ante pedimento de los señores empinados, en el orden del día, el auto suscrito al efecto a los señores dones de la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando D.R. quien desde la Sala Judicial declaró y comunicó el auto.

Por orden de la Presidencia se le impuso lectura al dicho auto presentado por la Sociedad de Agricultores y Ganaderos del ayuntamiento de Bormot, situado en cima de la colina. Estrofiado en determinación el asunto, se acordó: adquirir por medio de un contrato al ayuntamiento del ayuntamiento de Bormot, advirtiéndose por no se adquiere ningún fin no en la forma de algunos sucesos (punto).

Se le leyó a continuación de una carta del abogado D. Fernando quien refirió a una letra fecha de 500 ptes, imparte de su Bormot -

ris) y sus hijos en el continente en-
tre la República. Su voto de tal
carácter se encuentra en las listas del
pueblo de Curvira, los jurados, se manifiesta
sobre los jurados por con tal plant
pueden producirse el bruni-
cipio. - El Sr. Cantata sobre su
voto en este asunto.

Con la presente se da por terminado
el voto de los señores jurados y
se da por terminado el presente
voto por jurados. Lo comu-
nicado en el Sr. Alcalde y
Juntas de jurados.
El Alcalde.

Segundo Trozo

Blasense González Marcos Oliva

Emilia Urnari

Ysidoro Ellis

Simón Urte

Francisco Urte

Termina Sabiano

Angel Lamela Justo Arteta

Manuel Galin Rafael Lavado

Sebastian Ferrillo

Manuel Lavado

Sandalio Grouma

Mauricio Quintana

En la Sala Comunal de la villa de ... a ... de ... de ... mil ... reunidos en la Sala Comunal de la villa los J. P. para ... la ... en ... de ... y votar el presupuesto municipal para el año de 1930, ... por la Comisión ... se dio ... por el ... el ... y de ... de ... cada una de las ... y en ... de la ... se acuerda y ... por unanimidad y se ... con el ...

Impuestos	19.860'51
-----------------	-----------

Impuestos	19.860'51
-----------------	-----------

De los ingresos mil ... y ... por ... y ...

quede ... del Sr. ... de ... de ... y ...

la mitad de la otra puerca
suele contraher la otra por el mismo
apuro con otro en la mitad
de su cuerpo.

Se puede observar ante J. C.
la separación por la mitad sin
puntos por unirse en un punto
central, no empiezan en punto
puntos de similitud alguna por su
propio.

Como se ha dicho por término
el otro a los pocos días del
se reemplaza lo mismo con
por fin de crecimiento y sus
tanto de su cuerpo
El Alcaide

Segundo Don Ildefonso Górriz
Marcos y Mina Lucibin Usurri

Santa Brice

Angel Lamola

Victoria Salas

Justo Ortíz

Francisco Uriz

Doroteo Zabaleto

Valentian Zabaleto

Sandalio Encarna

Sebastian Encarna

Francisco Encarna

En la Sala Municipal de la villa de Jorral a Junta de abril de mil novecientos treinta, reunidos en la Sala Municipal los señores de Ayuntamiento y Ventura por aparcería al arrendador, en virtud de unirse la cuenta municipal de los gastos por el Ayuntamiento S. Claudio por el Sr. D. Esteban con fundamento al auto mil novecientos veintinueve, después de comparados los partidos de recibo y data en los documentos justificativos y estado comparativo por la compañía y los señores arrendadores por virtud de Junta de este municipio, y no acordados para ninguna observación se aprobó por unanimidad resultando el siguiente balance:

ImpORTE de la data	ds. 104' 04
... el pago	ds. 04' 76
... el deficit	89' 28.

Por lo que se dio por terminado el año del que se refiere la presente este por fin de la cuenta en el Sr. D. Esteban y Junta de por unirse

El Alcalde
 Juan José María

Esteban Luciano Santos Martí

El Marqués Mina José Gregorio

Fabrizio Aguiar Angel Equivoo
Jose Alorro Quinto del mundo -

Juan Jorgoza Julian Estaroz

Pedro Almirante Sebastian Oros
Demando Jim Segundo Troy

Quinto del mundo

Sebastian Oros

En la Sala Municipal de la villa de Amora a cinco y seis de octubre de mil novecientos treinta y uno, reunidos los S. P. para celebrar la Sesión, en virtud de haberse acordado y votar el presupuesto municipal para el año 1931, formado por la Comisión Municipal, se dio lectura por el presidente municipal al mismo presupuesto y después de discutido detenidamente cada una de las partidas por separado, y en vista de los datos oficiales presentados, se acordó y se aprobó por unanimidad, y se cerró con el siguiente balance:

Ingresos	19.212'43
Gastos	18.134'56
Superavit	877'87

Y no habiendo más asuntos que tratar, dió por terminada el acto del día de que se refiere la presente acta por firmar los honorables Sr. Alcalde y Presidentes de la Municipalidad.

El Alcalde
 Francisco Omet Lelund
 Esteban Labiano
 José Breveleguix
 Ramón Esteban

Sebastian Oroz

Fabrizio Hyand

Sandalo Exuma

Sebastian Villalobos

Fernan Vitaran

José Alonso

Juan Luis

En la Sala Comunal de la villa de Inmuel a sus de 16 de octubre de mil novecientos veinte, por la folio cincuenta e sesen e transcurrida, reunió la Junta de Ventana con los hi. por suentee le presente para tratar sobre la pretension de Municipalidad el servicio farmacéutico en esta villa, (dado), y del asunto de la casa, dando cuenta al otro top, la pretension del Sr. Alcalde Don Francisco Espir.

No habiéndose reunido para tratar sobre el asunto de la Municipalidad del partido farmacéutico, el número de veces repetidamente por donde el artículo 2º 3 del Reglamento de la Administración Municipal de Navarra, no se pudo adoptar acuerdo sobre dicho asunto, se acordó de libre acuerdo para tratar sobre dicho asunto, adoptándose en ella acuerdo sea cual fuere el número de asuntos.

Se acuerda proceder al acotamiento de la casa del término, tanto de la parte comunal como de la parte privada, en los cantales de Jefe de los cincuenta puntos anuales, facultando al Ayuntamiento para empescar el plazo de mediana.

fu istine presidente.

Con lo que se dio por termino
el acto del juramento de le-
juntado ante su señoria los
señoritos en el p. Alcaide
Jesitana de su cargo
El Alcaide

Juanino Uriz

Santos Urz

Esteban Sebastian

Jose Berlegui

Pedro Alvarado

Julian Urtarr

Sebastian Oray

Jose Alonso

Sebastian Zurillas

Sandalo Exerona

Ruperto Trigoyen

Sebastien Zurillas

Juanino Uriz

En la Sala Comisinal de la villa de Homonal a veintiocho de Noviembre se cumplió el siguiente acuerdo, para el efecto convocatoria a sesión extraordinaria, reunirse los vocales de la Junta de Veintuna por su parte, para adoptar acuerdo sobre la municipalización del partido farmacéutico, dando entrada a los diez días bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Utría, celebrándose la sesión en segunda convocatoria con los Srs. asistentes.

Se acuerda municipalizar el partido farmacéutico en virtud de los presupuestos del Ayuntamiento para la administración municipal de Navana del 3 de Febrero de 1925;

Se acuerda asimismo facultar al Ayuntamiento para estipular con el farmacéutico el contrato correspondiente, autorizando a dicho Ayuntamiento para poner en el contrato los endosos que estime procedentes.

Fabra en voto el vocal Sr. Sebastián Guzmán.

Con lo que se dio por terminado el acto del presente acuerdo por firmar los señores vocal Sr. Alcalde y Junta de veintuna
 el Alcalde
 Francisco Utría

Esteban Lobianco

Santos Martí Raimundo Letran

José Berrolegui

Pedro Amurano

Saudalio Cruzera

Fabiano Ayala

Felician Utray

P.O. de Ruperto Gigozen

José Morso

Fabiano Ayala

Sebastien Zurillas

Francisco Cuatrecasas

En la Sala Comunal de la villa de Hornos a veintidos de mayo de mil novecientos treinta y seis, junta legal convocada e sesion extraordinaria, reunida lo Sr. Juan Sanchez, vocal de la junta, para tratar y adoptar cuando otre el quisiere de reloj, dando comienzo al acto a las cinco horas bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Francisco Ibarra.

Consten del Sr. Presidente el informe juratado de lectura a los informes recibidos en esta alcaldia respecto al reloj de Campana Sr. Joaquin Ibarra.

Despues de estudio detenido y minuto el asunto y en vista de los informes recibidos, se acuerda:

- 1.º Adquirir un reloj de torre para su colocacion en la Torre de la iglesia de esta villa.
- 2.º Que el precio del reloj sea de dos mil quinientos pesos.
- 3.º Adquirir al Sr. Joaquin Ibarra la intercesion de dicho reloj.
- 4.º Constar al Sr. Alcalde Sr. Francisco Ibarra para que asistiese en el negocio Sr. Ibarra el contrato correspondiente, dando la pa-

ciudad para estipular las con-
 diciones por estas condiciones
 a los señores de este municipio
 5º que para atender al pago
 del arrendamiento de destino los señores
 desistiendo en la subasta pública
 celebrada el día 15 y 22 del actual.
 asimismo se por se otorga el
 arrendamiento del municipio de la
 casa.

Con lo que se dio por terminado
 el acto del presente estándose lo
 presente para firmarse los
 señores en el Sr. Alcalde y
 señores de este municipio.

El Alcalde

Juan María

Esteban Labiano José Berleguis

Raimundo Estévez

Sebastián Ochoa

Miguel Atienza

Párron

Julian Artés

Juan Yagoray

Bernardo Encinas

Pedro Alvarado

Sandalo Encina

Quirós fin
4.0

Loz Alorro

Bernardo Encina

Juan María

En la Sala Consistorial de la
 villa de Torreal a uno de diez y seis
 de abril de mil noventa y uno, previa
 legal convocatoria a sesión extraordinaria
 convocarse los señores jurados de la presente
 junta, para despachar los asuntos del
 orden del día, dando comienzo el
 acto a las nueve horas por la presi-
 dencia del Sr. Alcalde D. Hilarión de
 Prieto.

El Sr. Presidente refirió a los concurren-
 tes por su presentación de los por-
 tados en sus respectivos casos de cumplimiento
 o los movimientos, e hizo cargo por sí
 mismos el presente.

A continuación leyóse y se
 empueraron los libros de partidas al cargo
 y data en los documentos petitorios.
 Tras por los empuerados el libro
 empuerado y los fechos empuerados
 por escrito en la Junta de esta
 municipalidad queda aprobada dicha
 cuenta por unanimidad en el
 siguiente balance:

Ingresos: 19.665'92

Gastos: 18.671'67

Supervent: 994'25

La Junta hace constar por ha-
 verse en el presente el presente empuerado

en la ultima su, moftrando 818 50 pt.
por moftrando moftrando e
moftrando

Con lo que se dio por termino
el auto a los once horas del dia
y se retiró la junta a las diez
por fin de los señores de el Sr.
Alcalde y Señores de la
curia

El Alcalde

~~Esteban Labiano~~
~~Primmolo~~

Gabriel Goni

Angel Barrota

Luis Berlegui

Vicario Galiano

Emilio Urzua

Sebastian Curillas

~~Francisco Uriz~~

P. O.

Dionisa Aldaz

Francisco Uriz

Jabiciano Ayarza

Cinto Barrota

Marcos Hernandez

Julian Urzua

Evaristo Lopez

Francisco Uriz

En la Sala Consistorial de la villa de Moral a veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y uno, reunieron los Sr. Jueces de Real Audiencia de los juzgos de Veintuna y Catete, para adoptar acuerdos sobre el catete, dando comisionado el auto a los once horas bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Esteban Labiano, quien a su vez para declaró concurrido el auto.

Entrados los documentos del objeto de la convocatoria, se acuerda por una comision integrada por el Sr. Alcalde y Sr. Jentano acordando a la Diputación o informarse debidamente en el asunto.

Con lo que se dio por terminado el auto del que se refiere en la presente y de la que se firmaron los documentos con el Sr. Alcalde y Jentano de qui certifico.
El Alcalde

Esteban Labiano
~~Ramundo Latorre~~
 Gabriel Goni
 José Borlegui
 Angel Barola
 Pascual Goni
 Sebastian Buzillas
 Doña Doris Aldar

72
Luís Manoel

Francisco

Antônio de Almeida Miguel Godoy

Sebastião Candido Salinas

Francisco Marcos Almeida

Antônio

En la Sala Consistorial de la villa de Moral a treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y uno, para legal contra-poner a sesion extraordinaria reunirse lo fué por suscritos, mayoría de las juntas de Villavieja y Patente, para adoptar acuerdos sobre la confesion del catastro, dando comisionado el acto en los once días bajo la presidencia del Sr. don Alvaro S. Vela de Rabano.

Leído el acto de la sesion anterior, fué aprobado por unanimidad.

El Sr. Presidente expuso a los concurrentes las impresiones recibidas en la Jefatura e instrucciones para con el catastro.

En su consecuencia, se acordó: Formar a la confesion del nuevo catastro, nombrando su jefe propio, de las personas, juntas de los vecinos y propietarios de los solares titulados, siendo el punto de partida en los vecinos los datos por decesario, quedando facultado el Ayuntamiento para resolver cuando se relacione con la confesion del nuevo catastro.

Con lo que se dio por terminado.

uando el otro sea por se
estimado lo primero es
por fin de la enmendada
en el h. alameda y Luntana
de por un lado

El alameda
Esteban Labiano

Raimundo Tena

José Berleguis

Angel Manola

Sebastian Carrillo

Juanis Uria

P.O.

Donisio Alda

Miguel Goldaraz

Julian Urtarros

Alfonso Goy

Francisco Sotillo

Marcelo Alvarado

Guillermo José
P. O. A.

Juan José

Antonio

Raimundo Tena

En la Sala Comunal de la villa de normal a veintinueve de julio de mil novecientos treinta y uno, previa legal convocatoria a sesion extraordinaria sumada la fecha de Venefere, nombre constituyente y numero - uain, para tratar otros asuntos del orden del dia deudo comuico al acto a las once horas top la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Lohraus.

El Sr. Presidente refirió a los concurrentes por la habia visitado el Sr. Santos, y manifestado que habia querido oficio del alcalde en el que intore infine si el pueblo tiene por buen el punto de observacion sobre la propiedad de esta instalacion por medio de un pago en este municipio. Estudiado el asunto por el Ayuntamiento acordaron hacer constar que el pueblo vera en el pago la reunion de las unipis; y que desde luego en pueblo contribuira a los paravinos o impuestos por el pueblo en primer, dada la situacion economica del municipio. Fue luego a continuacion un escrito de un vecino en el que solicita la dispensa de pagar este año. Estudiado del expediente el asunto

si ome la destinar a tal ofiçitudo.

En lo qual se ha por terminada
el outo a los doce dias del mes de
setiembre de presente año por
señalar los enmendados con el Sr.
Alvalde y juntamente se certifica

Esteban Latorre

Raimundo Tetrein

Angel Barola

Gabriel Goni

Francisco Salin

Jose Bealegué

Sebastian Zurillas P O

Francisco Latorre

Dioniso Aldaz

Ensebio Urzari Marcelo Arriaga

Juanmatorre

Quint Lclanck

Santiago Bizanaya

Andriena

Miguel Jeldaror

Jerlin Urtarr

Eldefonso Goni

Juan Recalde

Por Santos Govi
Alejandro Govi
Candido Palma

Juan Ponce

de las

no

En la Sala Comunal de la villa
de Montreal a once de octubre de
mil novecientos treinta y uno, previa
legal convocatoria a sesion extraordinaria
sumaronse los por suscritos, me-
joria de los reales por integracion de
juntas de Veintenas, con el fin de
tratar sobre los asuntos de la comu-
nidad, dando comienzo al acto a
los once horas bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Sr. Esteban Leblanc.

El Sr. Presidente se puso a los com-
municados el resultado de las ventenas
por un nombre del municipio sobre
dieron sus delimitados con la ley. En veintenas
de los de los de los, en el asunto de los
años. Despues sumaronse la policia
por presentada de la Pre. constituida en
de 500 ft. en sus unidos de
sobre tiene sobre el caso.

Estudios y limitados de unidos
el asunto se comunico despues a Sr.
Sr. por de delimitacion a continuation
para tratar y embalar con el
Sr. Presidente en el asunto de los años,
dandolos plenos poderes para que
pueda todo lo necesario para el
caso. de la. por de despues en los
dijimos: Sr. Ramon Leblanc, Sr.
Ramon Leblanc, Sr. Amado Leblanc.
En la sala se dio por terminado
el acto del por suscritos de

Sumo eto per fucian b. enunciat
em et b. alioque y sentiam de per
entifera

et alioque
Esteban Labiano

Raimundo Letran

Angel Namola

Gabriel Goni Pizarro Salinas

Sebastian Carrillo Donisio Alder

Francisco Uri Caserio Unzué

Miguel Jabetázar

Julian de Torres

Francisco Pineda

En la Sala Consistorial de
la villa de la villa de
Bommal a ocho de noviembre de
mil novecientos treinta y uno de
Noviembre de mil novecientos treinta
y uno, previa ley de convocatoria e
sesion extraordinaria, reunidos los
vocales que sustentan la presente
acta, vocales de la Junta de
Vivienda, una parte de la misma,
con el fin de adoptar acuerdos
sobre el asunto conjuado el orden
del dia, dando comienzo al acto
a las once horas bajo la presidencia
del Sr. alcalde D. Hilario Labiano.

El Sr. Presidente refuso a los con-
sueños por seguir de despreciable de
las nuevas disposiciones contenidas en
la nueva Constitucion, el Ayuntamiento
no podrá conseguir en la sucesion en
Presupuestos, cantidad alguna para
atender a pastos y servicios de la
Iglesia.

Estudiado el asunto con referencia
de acuerdo: 1.º / No conseguir en la
sucesion en presupuestos municipales
cantidad alguna para atender a
servicios de la Iglesia; 2.º / Declinar
suscibidos los contratos existentes con
la repudiacion de la Iglesia a fin
de pagar el municipio los servicios por

nafeim en la Iglesia; 3º) Haun salu
 toto mundo al Sr. Cariboo.

Con lo que se dio por terminada el
 auto a los once de Ocho del mes de
 octubre de presente año por fin
 lo comunica con el Sr. Alcalde y Jueces
 de su corte.

El Alcalde
 Esteban Lobo

Manuel Esteban

Angel Barola

Gabriel Goni

Francisco Lobo

José Berlegue

Sebastian Curillas

Cito Barola

Jabieno Ayer

Marcos Alvarado

Julian Urtarros

Ildefonso Goni

Candido Salinas

Francisco Lobo

En la villa de Bormes a las
 de Bormes de mil novecientos
 y uno, reunidos en la Sala Consi-
 tocal de la villa los Sr. por constitucion
 por la Junta y por el mas por
 se reunieron, con el fin de discutir
 y votar el presupuesto municipal
 para el proximo año de 1932.
 comparecieron por los Sr. alcalde y
 Sr. concejal, el imparcial Sr. Antonio
 de Llutena el referido proyecto de
 presupuesto, y de aqui se discutieron
 detalladamente cada una de las
 partidas en el mismo presupuesto,
 firmando para ello a la vista
 los mismos antecedentes, y se puso
 del mismo presupuesto, de aqui
 en su totalidad, conculcose
 con el siguiente balance:

Gastos	18.217'04
Ingresos	18.217'04
Saldo	00'00

Se acuerda enmendar secciones
 del presupuesto de las partidas
 por un (segun en el Sr. Sr. Sr.
 en personas, que por se reunieron
 en presupuesto anterior.

A fin de cumplir la present
 auto se reunieron los Sr. Sr. Sr.
 para el Sr. Sr. Sr. Sr.
 cualquier

El alcalde
 Esteban Sabina

Primitivo Leturani

Angel Llanols

Gabriel Goni Vicario Gai

Luis Beorleguis Sebastian Durillos

Benedic Vinas P.

Dionisia Aldas

Quint Lecumber

Juan U Terra Manuel Almirans

Candido Salina

Ildefonso Goni

Miguel Zaldorán

Juan Llanols

En la Sala Comunal de la
villa de Morral a veinticuatro de
Febrero de mil novecientos treinta y dos,
poria concejala reunirse la Junta
de Ventura en la hr. por celebrar
la presente entre con el fin de
tratar sobre los asuntos de la con-
cejalía dando comienzo el acto a
los seis de la tarde bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde Sr. Esteban
Sabido.

El Sr. Alcalde expuso a la con-
cejalía que según la orden
del día, procedia tratar sobre
la propuesta de una roturación
de terreno comunal en el terreno
de Jaupitel, o Ombro.

Estudiado con detenimiento el
asunto, se acuerda por unanimidad
mandar proceder a la roturación
de unos dos solares en el ter-
reno comunal de Jaupitel y
solventar de la forma que se
haya la emisión prevista en
uno de los de fechos en el
art. 315 del Reglamento del
municipio de Parara. Con el
fin de activar la emisión se
nombra la siguiente comisión
para que proceda a la liquida-
ción: Sr. Esteban Sabido y Jacinto

Galinos.

Intende procius a finalisar el
rijunio del diputado actual de suya
de comin y propiedades, todo vez
puede oprimen termino el dia
frente y uno de mayo procius,
se acuerda en primer lugar publi-
car un bando y para oficio de la
provis de galinos, abren y sento-
reio inintando a la propiedad
a la comin de suya

Con lo que se dio por terminado
el auto por el que se acordó la
prometo este por finis la
comunidad en el r. de la aldea y
juntamos de su entepio

El Alcalde
Esteban Labiano

Pedro de Letran

Juanico Vrin

Angel Hamla

Marcos Alvaras

Gabriel Goni

Julien Ularro

Mario Galin

Diego Goni

Jose Deoleguj

Sebastiana Zurillas

P. O

Divisia Alvar

Miguel Godarar

Cándido Salinas

Juan Paul

En la sala Comunal de la
 villa de Murrel a veinte de
 mayo de mil novecientos trece
 y dos, para el efecto convenido en
 sesión extraordinaria reunidos
 los señores señores, vicofonantes y
 mayores contribuyentes, para tratar
 de los asuntos consignados en
 el orden del día, dando co-
 mienzo al acto a las diez y seis
 horas bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde Sr. Esteban La-
 ricano.

Se acordó aprobar el siguiente
 presupuesto extraordinario para
 sueldo de la J. P. Lina:

Juicio: Juicio del Santan	\$ 50
" " del orfanato	250
1 ^o sueldo de Lina	250
Juicio	50
		<hr/>
Suma		1.000

Importa: Por contribución municipal... 1.000

Para el servicio del orfanato por su
 de ser desempeñados por Sr. Juan
 Lina de apunte y establece el
 siguiente presupuesto:

1^o Sueldo en cuenta el sueldo
 del art. 2^o de la Constitución, el
 contrato intransitorio en su o-
 ficio, y en su consecuencia un
 sueldo de aplicación al cuerpo
 de orfanato municipal de los

de fincos contenidos en los cuerpos
libre ventura

2/ El juramen se efectuara bajo la
velocidad e indelible de pen-
dencia del Ayuntamiento.

3/ El contrato podria rescindirse
en todo tiempo por voluntad
de cualquiera de las partes contra-
tadas.

4/ Para obligacion del repante
sean en los terminos mayores de los
dichos por se mencionan a
continuacion: todos los domingos del
año en que la epidemia permita
trabaja el pueblo; todos los fiestas
de pueblo de la epidemia; el
dia de San Sebastian, el de
San Pedro, el primer dia
de las fiestas del pueblo, el de
S. Francisco Javier y el de
Sta. Barbara.

5/ Como arbitrio cobrare las
cambios de los documentos en-
cuentra puntos anuales, por pe-
chos por puntos venales.

6/ Los incidentes que pudiesen
 surgir sobre interpretacion de este
condicionado cobrare de resul-
tos entre el Ayuntamiento y el repante.

7/ El contrato durara hasta el dia
del dia primero del proximo
mes de abril.

Con lo que se dio por terminado
el auto del Sr. D. Estanislao
de la Junta contra su finacion

Lo enumerado en el Sr. Calles
y Juntas de su certificación
el Alcalde
Esteban Labiano

Primeros Jueces

Angel Gamala

Gabriel Goni

Nicasio Juli

Sebastian Zurillas

Juan José Corti

Juan José Corti

Sebastián Urquie

Segundo Jueces

Julian Utrero Marcos Romano

Hedouso Goni

Justo Arteta

Candido Salinas

Alfonso Zolabar

Fernando

Francisco

Edmundo Salinas

Pedro Alvarado

Joaquin Leunberri

Primer Jueces

En la Sala Comunal de la villa de Barrera a sueldo de pesos de mil novecientos treinta y dos, para el presente año a saber extraordinario, se reunió a las diez y seis de noviembre de este presente año para disponer los asuntos del orden del día dando comienzo al acto a las nueve y media horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Hilario Delgado.

El Sr. Presidente expuso a los concurrentes el objeto de la reunión. A continuación se leyó y se compararon los puntos del cargo, dados en los documentos justificativos por la administración, el estado comparativo y los otros antecedentes por escrito en la Junta Municipal de este municipio, siendo aprobados dichos asuntos por unanimidad con el siguiente balance:

Actos	23.176'77	pt.
Ingresos	21.690'42	id
Deficit	1.486'35	id

Respecto a los gastos de imprenta por imprenta en fondo, cuyo balance de imprenta ha ocasionado el deficit apuntado, se acuerda proceder a su cargo por el procedimiento que crea precedentes el Ayuntamiento.

Con lo que se dio por terminada el acto por lo que se retiró la

prometo auto por financia
ingruntis null h. aluado
fontano de fin entipus.

Al aluado
Esteban Lobianco

Paimundo Letranis

Angel Hamda

Gabriel Goni

Francisco Salinas

Sebastian Zuñillas

Benigno Urzua Marcos Hermans

Cito Harrota

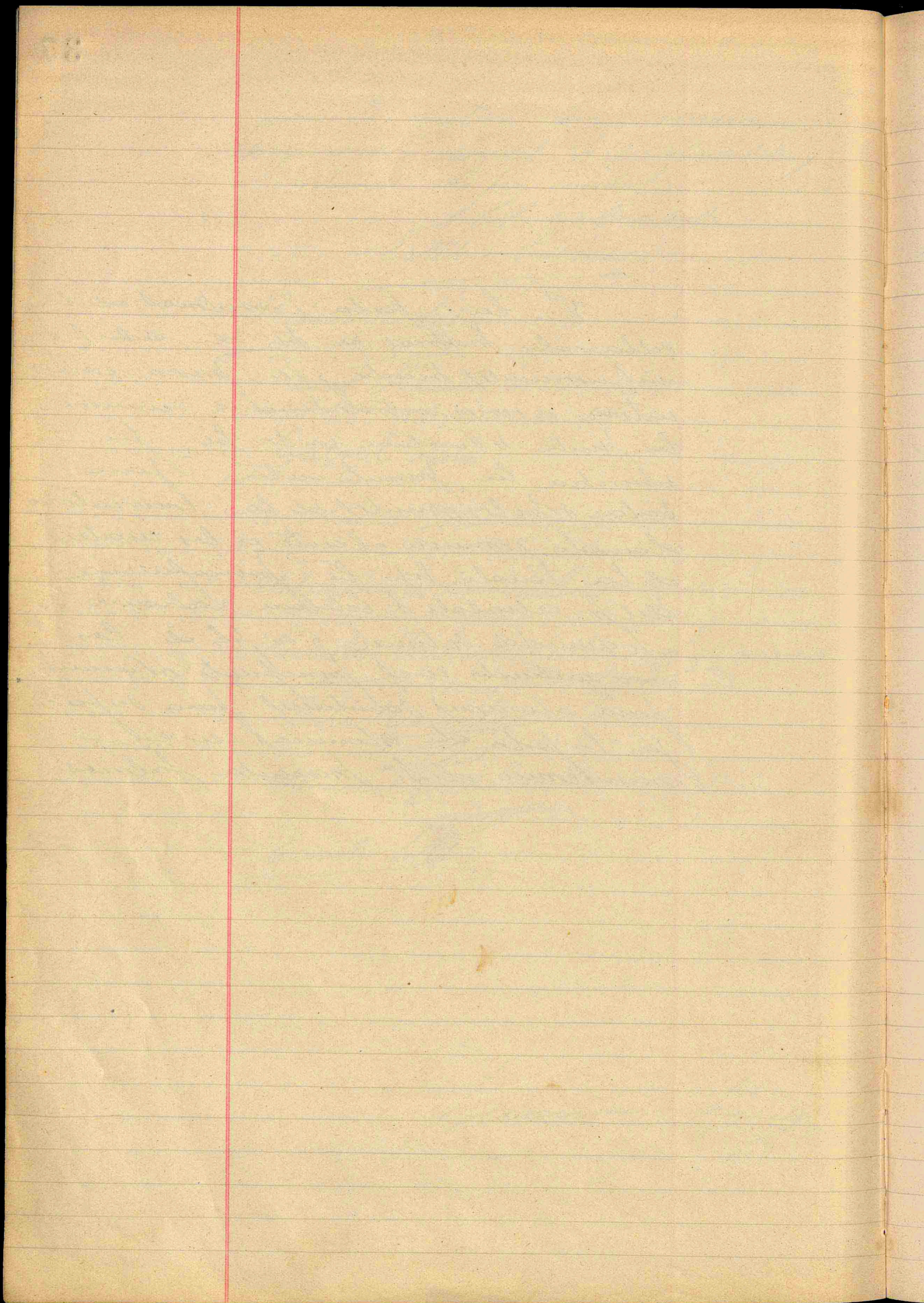
Alfonso Zaldaraz

Cuanito Cortes

Juan Jose

En la Sala Comisoral de la
 villa de Madrid a 15 de abril de
 mil novecientos treinta y dos, previa convo-
 catoria a sesión extraordinaria reunida
 la Junta de Ventas con los señores
 señores la presente para
 tratar sobre los asuntos de la Comisaría
 de venta de bienes el auto a los efectos
 de la tabla bajo la presidencia
 del Sr. don Esteban Labiano.

Se acuerda destinar 500 pts de los
 2.000 incluidos en el presupuesto ordinario
 para atenciones sanitarias para su pa-
 gar los gastos de estancia en el
 manicomio de S^a Manuela Jalisco.



En la Sala Consular de la
 villa de Pinar se reunieron
 de nueve de mil noventa y
 tres, para en seguida a sesión
 extraordinaria reunir la Junta de
 Puntaje en la tarde siguiente,
 dando cuenta al acto a los señores
 y unirse por los señores
 de P. Alvarez S. Claudio Jara.
 con el objeto de la sesión y
 local de la Junta municipal, por
 la resolución de los señores y
 tratar.

El Sr. Consular expuso a la
 Junta el resultado de la
 reunión de niños en los
 meses del 22 al 23 del actual,
 el cual si bien no resultó exacto
 de exactitud precedida, no ha
 dejado de producir dentro de
 dicha comisión. Asimismo ex-
 puso la necesidad de proceder
 a la reorganización de los
 señores, a fin de conseguir
 el mejor resultado.

Después de esto se emitió
 respecto al caso de reunión
 1º Proceder a la reunión de los
 señores, designándose
 a ese fin a S. Capelino Jara
 y S. Pedro Jara, en sustitución
 de los señores de este a S. Puntaje

Galinas; 2º) dice el pape que
de los pape que el impio de
la comunica por su efecto y el
de impio por el mismo con-
tidad por haber de obtener
en caso el apremio de po-
sible por tanto y fuese el
apuro de la superioridad; 3º)
las unida de la comunica al
Carpes pape de 1º comunica
de poran; 4º) fuese de
punto de pape publico un
pape que para eludir a la
unida de impio pape de
5º) dice para obtener de la super-
ioridad de unida de abto de
unida, y cambia unida con
el pape pape de 1º comunica
de pape unida unida - Cam-
plan; y por los unida de in-
unida de la pape de unida de unida
Gae, unida de S. Galias pape
pape, S. Francisco unida, unida.
6º) dice la pape de unida por unida
unida unida a unida de unida de
la comunica pape.

Por la pape de unida por unida
el pape de unida por unida de
unida unida por unida de
unida unida de unida de unida
unida de unida de unida de unida
el unida

Francis Gae

Esteban Larios

Santiago Arizama

Juanito Uribe

Bautista Gonzales

Segundo Tovar

Salvador Tribaney

Caridad Salinas

José Urutarsu

Sandalio Escobar

Francisco Torres Benigno Escobar

Graciano Hernandez

Julio Ordoñez

Antonio Ponce

Mariano Salinas

Andrés Oja

Francisco Quintanilla

En la Junta Comunal de la villa
de Somosierra reunidos de nuevo de
nuevos miembros, y tras, por el con-
vencimiento, se acordó que se suscribiera
la presente carta en el fin de
tratar de los asuntos enmendados en
el orden del día, dando comienzo
al acto a las ocho y media de la
tarde bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Sr. Andrés J. J.

La Presidencia dio cuenta por
el objeto de la reunión era presentar
el (requisito) necesario del Re-
quisito de los ejes.

A ese efecto el infrascripto Sr. Jefe
dio lectura a varios artículos de la
Carta del Ayuntamiento, y a los
modificaciones por proponer el Apun-
tamiento y después de discutir
cada uno de los artículos se
acordó instituir diversos modifica-
ciones, punto de principio los siguientes:
art. 7.º en el párrafo que después el Apun-
tamiento se reúna por un término de un
año en el Apun- punto de principio los
del Ayuntamiento, con el fin de
acometer en los siguientes artículos:

- 1.º Se le da cuenta del Apun- la ses-
ionada para la casa, siempre que
de de el punto de línea y la casa, en
nuestro una detención en el
cuerpo de la casa; 2.º Se le da cuenta de los

detenere p[er]sona p[er] la custodia
 mediante contrato p[er] el cual en el
 punto 3º se ve de nuevo el
 p[er]tenencia la p[er]tinenza y vice de
 la casa

Art. 8º El punto se ve en el contrato
 de custodia en el p[er]tenencia, p[er]
 parte el p[er]sona en el
 art. anterior.

Art. 11. pago:

sup de p[er]tinenza	3 pt.
en el contrato	parte de custodia 1.50 pt.
de custodia	0.50 pt.
de custodia	2.50 pt.
de custodia	0.50 pt.
de custodia	2.00 pt.
de custodia	0.50 pt.

Se p[er]tinenza en el contrato
 en el contrato.

Se p[er]tinenza el punto en el contrato.
 Se p[er]tinenza el punto de la custodia p[er] se
 de p[er]sona

Se p[er]tinenza el contrato de la custodia
 en el contrato.

Se p[er]tinenza p[er] p[er]tinenza el
 contrato de la custodia p[er] p[er]tinenza
 del punto en el contrato p[er] p[er]tinenza
 en el punto en el contrato p[er] p[er]tinenza
 p[er] p[er]tinenza

El alcalde

Andrés Ojeda



Edmundo Latorre

Andrés Muis

Antonio Ponceal

Eduardo Arteta

Benito Chisald

Aguilino Gago

Olucit Beente

Fernando Urin

Miguel Zolobor

Pedro Cobale
gracias yrrain

Landalio Saurra

Jose Urutarsu

Teronimo Eramus

Mariano Galinas

Juan Luis

En la Sala Comunal de la villa de Ponce a catorce de Junio de mil novecientos treinta y tres, previa convocatoria a sesion extraordinaria, reunióse la Junta de Tenencia en la P. J. para celebrar la presente sesión, cuando se reunió al acto a los diez y ocho horas bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Camps y J. J.

Se dio lectura al estudio con determinación de la Comisión 7.ª del asunto de los puertos del término; y terminado un asunto por haberse expresado de los puertos de la Hija, viene de claro, por de nuevo el Ayuntamiento para subsanar, en el uso de sus facultades, las rentas de los puertos del común; se acuerda pagar en costas por la producción de los puertos comunales, de la Hija, claro, un portador más de mil puertos; por lo tanto lo que se acuerda de puertos debe distribuirse en la siguiente forma: 2.500 pts para la propiedad; 1.000 pts para el común y el resto para los puertos municipales como es en adelante por parte de los puertos para poder atender a los puertos municipales, y acordado practicar lo que se acordó para cumplir en el día de los puertos por parte del Ayuntamiento.

Siempre por dulas envejecim. sus
desempeño para ser por su parte
por la envejecim. sus suelta buca-
pung.

Se acuerda invitara a los
electos para su parte para por su
parte a unirse a fluidos elec-
tos por unia a otros veltos
admirables por su con entera
el municipio de unie opletos
a adpta unidos enduente a
municipios los referidos.

Por lo que se dio por terminada
el parte del por su parte la
presente parte por firmam la
comunidad en el p. Alcalde y Li-
berales de su entera.

El Alcalde

Andrés Uris

[Signature]

Donde Sabina

Andrés Uris

Mari. José Procel Benito Colzalde

Eduardo Arteta

Crispín Juárez

Francisco Uris

Gregorio Lagarrig

Julian Urtaza

José Urteaga

Don. M^{ra} Sabina

Martin Zabala

Jose Maria Aldave

Francisco Uris

En la Sala Consistorial de la villa de Jorrol a diez y nueve de abril de mil noventa y cuatro, fuere convocada a sesion extraordinaria en la parte de ventura en union de los mayores contribuyentes de esta villa para tratar y adoptar acuerdos sobre los asuntos del orden del dia, quando concurio el voto a los ochos de la tarde bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés V. J.

Sió cuenta la presidencia de una entrada ostensiva el dia diez y nueve de este mes en la Sr. Javier de Salas Almirante y Horia, como representantes del comun. Sr. D. J. de esta villa para tratar sobre la expresion que el Sr. Javier y demas de la union piden de la diez partes. Despues de esta representacion, la cantidad en union piden expresada por el Sr. D. J. de esta villa como expresion parroquial asi como a mil. puntos partes anuales.

Los puntos terminados en cuenta por los señores Cortes han expresado en los presupuestos fineros de la union varios puntos para el diez, cantidad de diez expresos en su de el Sr. Javier la cantidad en union para completar los mil puntos partes; a fin el pueblo prepare la diferencia por

resulta entre la p[er]sona p[er] el C[on]s[ul]
el Sr. James y la mil p[er]sona p[er]
s[er]vicio; siempre p[er] el dicho su-
mario de parte tambien sin
ninguna otra exigencia el servicio
de la primera parte de la dia
p[er]tina.

En efecto, y siempre p[er] ello se
lento en cumplir a la ley respectiva,
en imp[er]to se mandaron en el
Noble de Buenos en caso a la rep[re]sentacion
constituida.

En la p[er]sona dia se termino
el acto del p[er]sona se declara la
p[er]sona ella p[er] persona la en
cumplido en el Sr. Alvarez y Juan
p[er] entiendo el alcalde

Andrés V[er]de Domingo Labian

Berita Elizalde Eduardo Arteta

~~Sancti Spiritu Francisco V[er]de~~

~~Quintiliano Anita Harrota~~

~~Segundo Torrey Gregorio J[er]onimo~~

~~Agustino Gogorra Sebastian Burellas~~

~~Julian de Torres Fortiniano~~

~~Martin Labalaz Claudio J[er]onimo~~

En la Sala Consistorial de la villa de Sombrío a ochos dias del mes de Mayo del presente año de mil novecientos veinte y cinco, para conmutar a orden conveniente, reunió la Junta de Vecinos con los señores entesbujentes por escritura la presente ante, con el fin de adoptar como lo sobre la escritura suscrita en el orden del día, dando como el acto a los diez y ocho dias siguientes la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de Dios.

La presidencia expuso a la comisión, que según ciertos informes recibidos, se proyecta por el pueblo de este pueblo el punto de la Guardia civil de este pueblo, a tenencia por el pueblo este depósito a cargo. Para su cuenta en edificio para casa cuartel.

Entendiéndose el empujamiento del caso, y después de detenida deliberación se acuerda: Que por un plan de estudio se haga un plano y estudio para la construcción de una casa cuartel para Junta Guardia civil; que para expresión interpuesta por el Ayuntamiento, D. Sebastian Amis por la Junta de Vecinos y D. Sebastian de la Haza por los señores entesbujentes, queda facultada para la

disfrutacion del Acjuntado por
por de parte de los miembros
plano, y para el mejoramiento
del tiempo donde se debe de
implerarse el enautil, en el caso
de que fuese en construccion.

El Sr. Ayuntamiento espone a la com.
yuntamiento la dificultad por que
sufre el pueblo en su ad-
ministracion municipal, a causa
de no poseer el templo por que
sufre el pueblo en el templo de de-
cano. La junta comunal
dame por ulnada de los
dificultades, y se acuerda a la
dificultad de la solucion de
pista por aumento el primitivo
de la apertura.

Con lo que se dio por terminado
el auto a la diez y nueve por
del que se resolviere lo que
auto por financia de comunidad
en el p. alcaide y señores de
por auto fin.

El alcaide

Andrés Ortiz

Andrés Ortiz

Edmundo Fabiano

Alejandro Cortés

Benito Elizalde

Eduardo Arteta

Ortelm Labiano

Francisco Ortiz

Fabriciano Hyanz Gregorio Juarez
 Angel Manola Ildefonso Goni
 Jose Montero Martin Labala
 Sebastian Zurillas Julian Ustarriz
 Juan Oje
 Juan Oje

En la Sala Comunal de la
 villa de Jorrot a uno de Setena
 de mil novecientos treinta y cinco, por
 ra enmendada a ser en la transaccion,
 omose el espuntamiento en la parte de
 sentina y en el punto anterior, fi-
 mado de la presente ante, en el
 fin de tratar y adoptar enmendos,
 olemendos en los servicios y sueldos
 de la Iglesia parroquial de esta villa,
 dando enmendos al efecto a los bes de
 la tarde bajo la presidencia del
 Sr. alcalde D. Cecilio Oje.

La presente espone a los en-
 comendos la espuntacion citada
 en su se espunta la Iglesia parro-
 quial de esta villa, se se sus servicios
 y sueldos, como sueldo anual de
 admios de los mudios enmendos, in-
 fijos, lo se infine una serie de
 puntos se todo el sueldo pa

obtuvo, en los primeros cursos de
el fin de su carrera en armonía
con los otros y sentimientos católicos
del vecindario.

Después de haber estudiado por una
unión: 1.º comprar en los pro-
prios estudios y la parte del curso
de curso la cantidad de mil
sumas para anuales para estudio-
es de sueldo y clases, y después en-
cuenta para la primera parte
de los días futuros; 2.º Repasar el
partido el presupuesto actual; 3.º Ho-
en cuenta por la parte de la
veria en España por en la parte
de la parte de la parte por en la
una representación de la experiencia
parte de la parte, o a justificación.
Que lo que se dio por terminado
de la parte en cuenta, medio de
la parte del parte en cuenta la
parte de la parte por en la parte
en el parte de la parte
de la parte.

Manuel
Andrés Ojeda

Andrés Ojeda

Manuel Ojeda

Antonio Rosal

Eduardo Arteta

Alejandro Rosal

Benito Elizalde

Francisco Villar

Gregorio Juarez

Esteban Lobos

Segundo Troy

Gregorio Segura

Angel Manola

Abraham Saiz

Sebastian Cuorillo

Juan Oje

Juan Pineda

En la Sala Comunal de la villa
de Burrel a veinticuatro de mayo de
mil novecientos treinta y cinco, porie em-
vocación a sesión extraordinaria convocada
los presentes los señores, empes-
ados de la Junta de Ventas, mejoras
antiguas y veinos colono de familia, en
el fin de tratar y adoptar venales
de los censos del año del día, dando
cuenta al efecto a los señores los
la presidencia del Sr. alcalde Sr.
Andrés Oja.

Los censos la presidencia de los inco-
munes por su valor de la millo-
nari en el presupuesto ordinario de
la cantidad de mil quinientos pts.
como expresion para sueldo.

Señalados incoincidos por los señores
y empujados por los señores, presidente
a quien la presidencia del obispo
apunta a los señores para sueldo,
y en el fin de dar a la venen-
dación e incoincidos de los enpra-
midos censos municipales, por lo
tanto obligados, cuando por
convencional:

- 1.ª) Atar la cantidad de mil
quinientos pts. como expresion para
sueldo;
- 2.ª) Repartir tal cantidad venen-
dación tal cantidad en el pueblo
para dividir de los veinos que
realizara.

3º Benjuar una emision por la
 la desim de catimie, el nfact
 recuof, mitipada por el veuio di-
 segun: Francisco Uzi, Francisco Se-
 tran, quario galuis, Sebastian In-
 uillo, martin polola y Jori Den-
 lisi, y alialde emient S. Queda oje.
 En lo su de dii por temunio
 el acto a los dos hmes oje por
 se, utuio de punto acta por
 punan lo emunio en el R. cal-
 calde y Juntam por culpa
 el alialde.

Andrés Gier

Andrés Mus

Francisco Sabán

Levito Olivalde

Alejandro Corti

Romualdo Esaj

Francisco Uzi

Augusto Mendon

Gregorio Juarez

Segundo Droy

Josef Escorlegris
Marcos Abineno

Jabnicio Ayaz

Valentin Escuera

Jesús Moras

Juan Yozorza

Martin Leabare

Sebastien Escarillas

Guillermo Cirapu

Alfonso Goue

Juan Monzo

P. O. Francisco J. J. J.
Nicario J. J. J.

Angel Manula
Francisco Abrovin

Antonio Alvarado

Agustino Gogora

Juan J. J. J. J.
Jose Antonio

Esteban Labiano

Juan J. J. J. J.
Francisco J. J. J.

Fue la Junta Comisaria de la villa de
 Zamora a veintinueve de junio de mil
 noventa y cinco, junta convocada
 para reunirse los tres por su orden, en
 el punto de la junta de Veintinueve con
 el fin de tratar sobre los asuntos del
 orden del día, dando cuenta al
 efecto a los señores, y recibiendo por
 lo que respecta al Sr. Alcalde
 de Zamora, etc.

De conformidad expuso a los se-
 ñores por parte de los señores de
 justicia del cuerpo de Veintinueve,
 por los señores, como interponiendo de tal
 naturaleza a partir del día veintinueve
 del mes de junio, en cumplimiento de lo
 contenido en la junta de Veintinueve, de
 justicia de los señores a los señores.

Señores señores de un oficio, fecha
 de junio de mil noventa y cinco, del Sr. de la
 Junta de Zamora la Reina, de la
 Guardia civil, interponiendo del Sr.
 Guzmán por la manifestación de
 los señores de justicia y recibiendo
 cuenta de los señores, en cumplimiento
 del Sr. de la Junta de Zamora la Reina
 de la Guardia civil, cuerpo número veintinueve
 de sus señores, etc.

Estudiando detenidamente el asunto,
 y queriendo significar al Sr. de la
 Junta de Zamora la Reina

de la Guardia civil, por este
apuntamiento, dando su oportuna
situación económica en función e-
tando a los pto por punto de pto.
en el amate de punto en los sub-
dos en función de pto de pto de
corados. Ello es, obstante,
fundamental la parte de los
valores sumas del presupuesto de
titulos etc de pto a elvar la
aportación de cada pto, para
aportar de la parte del material
para la cantidad de treinta
punto anuales.

Entiendo la parte de la propo-
sición de pto que el alcalde de
punto un número de los puntos
y otros pto en función de pto
de manera oportuna, relativo al
presupuesto de cada elvar por
punto de la Guardia de Honor
del punto de punto de punto de
aporta a una economía inter-
de los individuos por su inclusión
para por intermedio en este asunto,
dando la función para por
el tipo de los puntos de punto.
los en función de punto de punto:
S. Guardia de Honor y los. Elvar
de punto.

Por lo que se dio por terminado el
acto del por se en función de punto
antes por punto de punto
por el por alcalde y punto
de por punto.

El alcalde
Miguel Ojeda

Francisco Labiano

Andrés Ruiz

Don Tomás Barreda

Edmundo Arteta

Alejandro Corti

Benito Lizalde

Francisco Uribe

Esteban Labiano

Pedro Salinas

Gerardo Alonso

Sebastián Furrillas

Matías Carrizo

Fabrizio Aguirre

Francisco Leizaola

Rafael Lavaredo

Francisco Leizaola

En la Sala Comunal de la villa
de Juncos a tres de Mayo de
mil novecientos veinte y seis, fuere con-
vocada en virtud de la Junta de Vecinos
en la forma acostumbrada, al efecto de
adoptar acuerdos sobre el estado de
la parroquia, de donde concur-
ieron a los veinte y cuatro dias
bajo la presidencia del Sr. D. Alvaro
D. Andujar.

Después de leído el acta de la reunión
anterior a la comisión, se
acordó por su voto en la
mayoría el sistema de cuentas
celebradas a en efecto de los
puntos relativos a la forma de
vivir de los vecinos, en sus
res por referir el actual estado
municipal, los ingresos 2, 5 y 21
en el sentido de que el tipo de
la subasta sea la cantidad
de mil quinientos pts anuales en
vez de mil, en su el momento
no pueda venderse como en un
edificio y en su el plazo del
año de los sucesivos de
años.

En la forma de lo que se acordó el
acto del presente se acordó la
presidencia de la Junta de Vecinos
comunal en el Sr. D. Alvaro
D. Andujar de su cargo.

el alcalde
Andrés Ojeda

Andrés Ojeda

Donnellé Fabian

Antonio Boncal

Alfonso Jorh

Esteban Labiano

Francisco Ojeda

Alonso Ojeda

Rafael Sarasate

Francisco Letrán

Sebastián Buvilla

Juan José

En la Junta Comunal de la villa
 de Puroal en veintinueve de Mayo
 de mil novecientos treinta y seis, por
 convocatoria reunida la Junta de
 Ventura en la forma acostumbrada, para
 adoptar los asuntos presentados a los
 asuntos del orden del día, cuando
 reunidos al efecto a las diez y media
 horas bajo la presidencia del Sr. Al-
 calde Sr. Andrés Ojeda.

Con referencia al expediente de la
 comisión de amada edilicia entendi-
 damente de la misma el presente de
 acuerdo a los autos de la materia
 en la sesión del día por asuntos

sobre el tipo de la primera subita.
 Estudiado con todo detenimiento
 el regimen del defecto de los truenos
 comunales de esta villa, se
 acuerda: 1) aplicar la prescripcion
 y plantar el defecto en los
 terrenos comunales en esta villa.
 2) Estudiar la lista de personas
 de familia, la familia subitadas,
 y saber el numero de venias por
 primer servicio a un año de nuevo
 punto, a fin de determinarse el
 tipo de melmor para el
 mencionado defecto.

Con lo procedido por terminado
 el auto de la don Juan de los
 y extendido lo punto auto por
 firmarse lo documento en el
 Sr. Alcalde y Jueces de Per
 entijos.

El Alcalde.

~~Andrés Grijó~~

~~Edmundo Fabian~~

~~Andrés Ruiz~~

~~Antonio Pooneal~~

~~Berito Elizalde~~

~~Juanino Vira~~

~~José Martí~~

~~Esteban Labiano~~

~~Vicente Garcia~~

~~Francisco Jety~~

~~Graciano Guerrero~~

~~Sebastián Durvillas~~

Rafael Sarasate

Francisco Ferrer

En la Sala Comunal de la villa de
 Juncos a cuatro de julio de mil no-
 vecientos treinta y seis, por convocatoria a
 sesión extraordinaria, reunida la
 Junta municipal en sesión convocada para
 adoptar acuerdos referente a la obra
 del Sr. maestro, dando término al
 auto de los señores por los
 presentes del Sr. Alcalde D. Andrés
 Riera.

Estudiado en detenimiento el
 asunto de acuerdo precede a la
 sesión del día cinco de la Sala
 Comunal para haberse dado al
 Sr. maestro, a propuesta de los señores el
 proyecto que obra en el expediente
 respectivo, los señores concejales y ad-
 ministrativos, y el proyecto de
 gastos que acompaña a la solicitud de
 gastos.

Se acordó admitir el correspondiente sueldo
 de la Junta Municipal. Para atender
 a dicho sueldo de gastos se acuerda
 al crédito municipal obtenido por el
 Sr. maestro, a su posible deuda del
 correspondiente. La debida correspondiente
 deberá abonosarse el presente día